



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 24/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 107

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100101020002014002430	Funcionarios Unica Instanci	ANONIMO	ALCIBIADES VARGAS-	MAGISTRADESTADO N° _____	

FECHA: 24/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/09/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020140024300 seguido contra FAUSTO RUBEN DIAZ RODRIGUEZ, JOEL DARIO TREJOS LONDOÑO Y ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA - MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO - y JOSE IGNACIO CASTAÑO GARCIA, DEFENSOR DEL DOCTOR JOEL DARIO TREJOS LONDOÑO, por queja formulada Por ANONIMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria contra los doctores FAUSTO RUBÉN DIAZ RODRÍGUEZ, JOEL DARÍO TREJOS LONDOÑO y ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA, magistrados de la sala penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio, de acuerdo con los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes d

Fecha de Estado: 24/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 107

Página 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100101020002017015560	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE I	CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 24/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/09/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170155600 seguido contra CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ Y MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN, - MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META -, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra el Magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, docto CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PRO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100101020002017026130	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO-CONSEJO SECCIONAL DE I	GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBEESTADO N°		

FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170261300 seguido contra GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELÁEZ - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, por queja formulada DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUÍA - SALA ADMINISTRATIVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo SE DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY 734 DE 2002.

Fecha de Estado: 24/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 107

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002018005750	Funcionarios Unica Instanci	LEANDRO VILLADIEGO ACOSTA	EMIRO ESLAVA MOJICA- MAGISTRAESTADO N°		

FECHA: 24/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/09/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180057500 seguido contra EMIRO ESLAVA MOJICA- MAGISTRADO DEL SONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE-, por queja formulada Por LEANDRO VILLADIEGO ACOSTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria contra el doctor Emiro Eslava Mojica, Magistrado de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019 y de acuerdo con los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. SEGUNDO. - Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247

Fecha de Estado: 24/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 107

Página 5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016064420	Apelación Auxiliares de la J.	DE OFICIO- JUZGADO QUINTO CIVIL	DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDONESTADO N°		

FECHA: 24/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020160644201 seguido contra DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDONESTADO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL AUXILIAR DE LA JUSTICIA <<BODEGAS Y ASESORIAS SANCHEZ ORDONESTADO SAS>>, por queja formulada Por DE OFICIO- JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor de Diego Armando Sánchez Ordoñez en calidad representante legal del auxiliar de la justicia Bodegajes y Asesorías Sánchez Ordoñez S.A.S, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Fecha de Estado: 24/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 107

Página

6

Numero Expediente Clase de Proceso

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

Auto a Notificar

Cuadernito

10011020002017028050 Auxiliares de la Justicia en C DE OFICIO JUZGADO 4 CIVL MUNICI PAOLA MILENA LOSADA PRADA ENESTADO N° _____

FECHA: 24/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170280501 seguido contra PAOLA MILENA LOSADA PRADA AUXILIAR DE LA JUSTICIA -SECUESTRE- y FRANKLIN CESAR MATEUS CAICEDO, DEFENSOR DE OFICIO-, por queja formulada Por DE OFICIO JUZGADO 4 CIVL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Terminar el presente proceso disciplinario en favor de PAOLA MILENA LOSADA PRADA, en su calidad de auxiliar de la justicia, como secuestre, por las razones anotadas en la parte emotiva de esta decisión. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la provide

Fecha de Estado: 24/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 107

Página

7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

000111020002018005710 Abogados - Apelación de A. DE OFICIO- JUEZ 8 PENAL MUNICIPAL OSCAR FORERO LADINO

ESTADO N° _____

FECHA: 24/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020180057101 seguido contra OSCAR FORERO LADINO, por queja formulada Por JAIME ALBERTO CASAS GONZÁLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), proferido por la Magistrada María de Jesús Muñoz Villaquirán de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante el cual terminó de manera anticipada el proceso disciplinario a favor del abogado ÓSCAR FORERO LADINO, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 24/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 107

Página 8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
40011020002018001950	Abogados - Apelación de A	PEDRO ENRIQUE ZAMBRANO GELVIS	JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS	ESTADO N° _____	

FECHA: 24/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 5400110200020180019501 seguido contra JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, por queja formulada Por PEDRO ENRIQUE ZAMBRANO GELVIS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el señor Pedro Enrique Zambrano Gelvis contra el auto de fecha quince (15) de junio de 2018, proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación

Fecha de Estado: 24/10/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 107

Página

9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
400125020002021004350	Abogados - Apelación de A.	OBED ALVERNIA RODRIGUEZ	QUINTERO JAIMES FREDY ALONSO ESTADO N°		

FECHA: 24/10/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

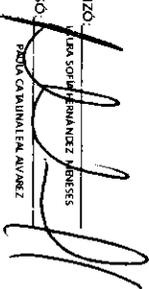
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020210043501 seguido contra QUINTERO JAIMES FREDY ALONSO, por queja formulada por OBED ALVERNIA RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 17 de junio de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, por medio de la cual dispuso la terminación y archivo del proceso disciplinario que se adelantaba en contra del abogado Fredy Alonso Quintero Jaime, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ: 
REVISÓ: 
PONTA CARIVANALEM ALVAREZ



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **107**

FECHA: 24/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/09/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020140024300** seguido contra **FAUSTO RUBEN DIAZ RODRIGUEZ, JOEL DARIO TREJOS LONDOÑO Y ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA - MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO** – y **JOSE IGNACIO CASTAÑO GARCIA, DEFENSOR DEL DOCTOR JOEL DARIO TREJOS LONDOÑO**, por queja formulada Por ANONIMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO: TERMINAR** la actuación disciplinaria contra los doctores **FAUSTO RUBÉN DÍAZ RODRÍGUEZ, JOEL DARÍO TREJOS LONDOÑO y ALCIBÍADES VARGAS BAUTISTA**, magistrados de la sala penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio, de acuerdo con los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los sujetos procesales, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial”.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, , por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FAUSTO RUBEN DIAZ RODRIGUEZ, JOEL DARIO TREJOS LONDOÑO Y ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA - MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO** - y **JOSE IGNACIO CASTAÑO GARCIA, DEFENSOR DEL DOCTOR JOEL DARIO TREJOS LONDOÑO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 107.

FECHA: 24/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/09/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170155600** seguido contra **CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ Y MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN, - MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META -**, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra el Magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, docto **CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra la Magistrada de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, doctora **MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **TERCERO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto del parágrafo 1º del artículo 110 y 247 de la Ley 1952 de 2019, los correos electrónicos incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, , por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ- MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META -**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: 
Karen Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: 
Pablo Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado.

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 107.

FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170261300** seguido contra **GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELÁEZ - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**, por queja formulada **DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA - SALA ADMINISTRATIVA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo **SE DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY 734 DE 2002.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELÁEZ - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: Mariana Andrade
Escribiente Nominada

Revisó: Liz Adriana Nuñez Uribe
Profesional Universitario Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 107

FECHA: 24/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

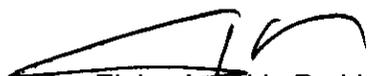
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/09/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180057500** seguido contra **EMIRO ESLAVA MOJICA- MAGISTRADO DEL SONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE-**, por queja formulada Por LEANDRO VILLADIEGO ACOSTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR** la actuación disciplinaria contra el doctor Emiro Eslava Mojica, Magistrado de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019 y de acuerdo con los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias. **SEGUNDO.** – Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO.** - **EFFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EMIRO ESLAVA MOJICA- MAGISTRADO DEL SONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21


Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 107

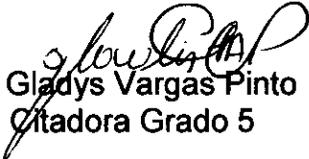
FECHA: 24/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 31/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020160644201** seguido contra **DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL AUXILIAR DE LA JUSTICIA <<BODEGAS Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ SAS>>**, por queja formulada Por DE OFICIO-JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario a favor de Diego Armando Sánchez Ordoñez en calidad representante legal del auxiliar de la justicia «Bodegajes y Asesorías Sánchez Ordoñez S.A.S», en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL AUXILIAR DE LA JUSTICIA <<BODEGAS Y ASESORIAS SANCHEZ ORDOÑEZ SAS>>**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: 
Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: 
Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **10**

FECHA: 24/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020170280501** seguido contra **PAOLA MILENA LOSADA PRADA AUXILIAR DE LA JUSTICIA -SECUESTRE- y FRANKLIN CESAR MATEUS CAICEDO, DEFENSOR DE OFICIO-**, por queja formulada Por DE OFICIO JUZGADO 4 CIIVL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO:** Terminar el presente proceso disciplinario en favor de PAOLA MILENA LOSADA PRADA, en su calidad de auxiliar de la justicia, como secuestre, por las razones anotadas en la parte emotiva de esta decisión. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejara constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiendo que contra ella no procede recurso. **TERCERO:** Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PAOLA MILENA LOSADA AUXILIAR DE LA JUSTICIA -SECUESTRE- y FRANKLIN CESAR MATEUS CAICEDO, DEFENSOR DE OFICIO-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Pablo Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **107**

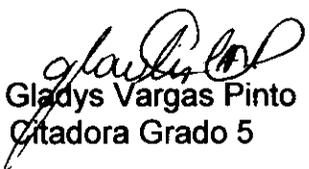
FECHA: 24/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020180057101** seguido contra **OSCAR FORERO LADINO**, por queja formulada Por **JAIME ALBERTO CASAS GONZÁLEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio de primera instancia del treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), proferido por la Magistrada María de Jesús Muñoz Villaquirán de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante el cual terminó de manera anticipada el proceso disciplinario a favor del abogado **ÓSCAR FORERO LADINO**, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OSCAR FORERO LADINO** y **SU DEFENSOR FRANCISCO PARRADO MORALES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: 
Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: 
Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 107

FECHA: 24/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020180019501** seguido contra **JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS**, por queja formulada Por PEDRO ENRIQUE ZAMBRANO GELVIS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: RECHAZAR** por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el señor Pedro Enrique Zambrano Gelvis contra el auto de fecha quince (15) de junio de 2018, proferido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Una vez realizadas las notificaciones, remítase la actuación a la Comisión Seccional de instancia, para que imparta el trámite que corresponda."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: **Katol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 107

FECHA: 24/10/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

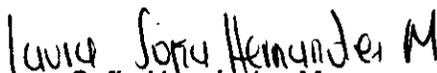
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/09/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001250200020210043501** seguido contra **QUINTERO JAIMES FREDY ALONSO**, por queja formulada Por OBED ALVERNIA RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 17 de junio de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, por medio de la cual dispuso la terminación y archivo del proceso disciplinario que se adelantaba en contra del abogado Fredy Alonso Quintero Jaime, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **QUINTERO JAIMES FREDY ALONSO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21


ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co